

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1185

(08 AGO 2019

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 435 de 2018, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente, las que le confiere el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, y el Decreto 1499 de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto según lo previsto en el artículo 3° ibídem es: "(...) *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada -APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

Que el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", dispone: "El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad."

Que los artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.2 y 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, disponen, en su orden:

Por medio de la cual se deroga la resolución 435 de 2018, se **conforma** el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”

“ARTÍCULO 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTÍCULO 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, establece que “En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”, luego de lo cual señala las funciones que debe cumplir tal comité.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y de la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, se hace necesario conformar un nuevo Comité que dé respuesta a las actualizaciones que en materia de Planeación y Gestión ha efectuado el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Establecer el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura como instancia orientadora de la implementación y desarrollo del Modelo de Planeación y Gestión MIPG de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por medio de la cual se deroga la resolución 435 de 2018, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura estará conformado por los siguientes funcionarios o quien estos deleguen:

- a) Presidente de la Agencia
- b) Vicepresidente Ejecutivo
- c) Vicepresidente de Gestión Contractual
- d) Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, quien lo presidirá
- e) Vicepresidente Administrativo y Financiero
- f) Vicepresidente de Estructuración
- g) Vicepresidente Jurídico
- h) Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Planeación, quien además ejercerá la secretaria técnica del comité.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Oficina de Control Interno será invitada permanente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrán invitar, por intermedio de la secretaria técnica, a las personas que por su conocimiento y/o experiencia puedan aportar elementos de juicio sobre determinados asuntos que se vayan a tratar en las sesiones del comité. En estos eventos, los invitados harán presencia en las sesiones del comité única y exclusivamente cuando se traten los temas por los cuales fueron invitados. La invitación de personas externas al comité no les confiere en ningún caso derecho distinto a la presentación de los asuntos por los cuales fueron citados y no tendrán ni voz, voto.

ARTÍCULO TERCERO: LIDERAZGO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura será liderado por el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y la estructura funcional de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PARAGRAFO PRIMERO: La coordinación de la implementación de las políticas de desempeño institucional, adoptadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Planeación bajo los lineamientos establecidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

Por medio de la cual se deroga la resolución 435 de 2018, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO QUINTO: SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura, se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes y de forma extraordinaria por iniciativa de cualquiera de sus integrantes cuando las circunstancias lo ameriten.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las sesiones podrán realizarse en forma presencial o virtual, según lo determine el líder del comité y, en ambos eventos para la toma de decisiones se deberá tener en cuenta los quorum deliberatorios y decisorios, los cuales quedarán así:

- **Quorum Deliberatorio:** se requiere de la presencia de cinco (5), de los siete (7) miembros, con voz y voto.
- **Quorum Decisorio:** Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de los miembros con voz y voto presentes.

ARTÍCULO SEXTO: ACTAS. De las reuniones del Comité de Desempeño Institucional, se elaborarán actas las cuales contendrán los temas tratados, las deliberaciones, recomendaciones y tareas asignadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 párrafo 1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura, las siguientes:

1. Convocar a las sesiones del Comité.
2. Preparar el orden del día.
3. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
4. Elaborar el acta de cada sesión.
5. Verificar, previo a las reuniones del comité los documentos y propuestas que serán presentadas.
6. Elaborar para la aprobación del Comité, los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
7. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO NOVENO: POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. La Agencia Nacional de Infraestructura adopta las políticas de gestión y desempeño institucional establecidas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* las cuales se relacionan a continuación:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.

Por medio de la cual se **deroga** la **resolución 435 de 2018**, se **confirma** el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura** y se **dictan otras disposiciones**”

4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. **Gestión** del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

PARAGRAFO PRIMERO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán por la Agencia Nacional de Infraestructura a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, y estarán soportadas en el fortalecimiento de los procesos establecidos por la Agencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Teniendo en cuenta el Acta No. 55 de 2019 emitida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia, las áreas responsables de la gestión de cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura son las siguientes:

POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	ÁREA RESPONSABLE
Planeación Institucional	VPRE (GIT Planeación)
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	VAF (GIT- Ad/tivo y Financiero) / VPRE (GIT Planeación)
Talento humano	VAF (GIT- Talento humano)
Integridad	VAF (GIT- Talento humano)
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	VPRE- GIT Planeación
Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	VPRE- GIT Planeación
Servicio al ciudadano	VAF (Atención al ciudadano)
Participación ciudadana en la gestión pública	VPRE- GIT Planeación
Racionalización de trámites	VPRE- GIT Planeación
Gestión documental	VAF (GIT Administrativo y Financiero)
Gobierno Digital	VPRE- (GIT Tecnologías de la información y telecomunicaciones)
Seguridad Digital	VPRE- (GIT Tecnologías de la información y telecomunicaciones)

Por medio de la cual se **deroga la resolución 435 de 2018**, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”

Defensa jurídica	VJURIDICA (GIT Defensa Judicial)
Gestión del conocimiento y la innovación	VPRE- GIT Planeación
Control interno	VPRE- GIT Planeación – Oficina de Control Interno
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	VPRE- GIT Planeación

PARAGRAFO PRIMERO: Considerando las responsabilidades que en materia presupuestal estableció el decreto 4165 de 2011 y la Resolución No. 2242 de 2018, la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público tendrá como responsable a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno en cuanto a presupuesto de inversión y a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en lo referente al presupuesto de funcionamiento de la Agencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: EQUIPOS DE TRABAJO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura definirá la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario por cada política de Gestión y Desempeño Institucional con el fin de apoyar el desarrollo y gestión de estas.

ARTÍCULO DOCE: Derogar la Resolución 435 de 2018 Por medio de la cual se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO TRECE: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

08 AGO 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LOUIS KLEYN LÓPEZ
Presidente

Proyectó: Mayra Alejandra Galindo Martínez – Técnico Asistencial G.I.T Planeación

Revisó: Nohora Isabel Vargas Castro – Coordinador G.I.T Planeación

Andres Francisco Boada – Coordinador G.I.T Tecnologías de la información y comunicaciones.

Ilva Restrepo Arias – Asesora Presidencia

Aprobó: Diego Alejandro Morales Silva – Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno